

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA 2024 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL UAA-LOPEA-014-2024

PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN (INSTALACIONES PARA EL SERVICIO HIDRÁULICO Y DESCARGAS SANITARIAS)
UBICADO EN EL C.E.M. PLANTEL NORTE, RINCÓN DE ROMOS, ÁGS.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 14:00 horas del día 16 de julio del 2024, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags; se reúnen las personalidades que dan fe a este proceso de Licitación y que al calce de la presente se asientan sus nombres, cargos y firmas; para ser notificados del fallo de adjudicación para la contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado de PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN (INSTALACIONES PARA EL SERVICIO HIDRÁULICO Y DESCARGAS SANITARIAS) UBICADO EN EL C.E.M. PLANTEL NORTE, RINCÓN DE ROMOS, AGS., dictaminado por el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, en conformidad al Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se informa a los presentes que conforme a lo establecido en la Convocatoria, los asistentes a este evento es de información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=1639, además se informa que se realizará la "Transmisión de los procedimientos", conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. La Publicación se realizará a través de https://conferencias.uaa.mx/

A continuación, se informó que con fundamento en el Artículo 43 fracción III de la Ley, al Artículo 29 del Reglamento de la Ley, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección de General de Infraestructura Universitaria, en reunión previa, analizó y evaluó las propuestas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de propuestas. Tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en la obra a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declaró formalmente el resultado de la licitación de la siguiente manera:

La propuesta evaluada como insolvente porque rebasa el techo financiero aprobado es:

I	1	ARQ. JOSE PADILLA GONZALEZ	T	\$ 2'494,697.15

Las propuestas evaluadas como insolventes y que han sido descalificadas en apego a la Fracción III del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, su Reglamento y a las bases de esta Licitación son:

1 FRADAG CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 2'381,286.47
2 ING. DANIEL GONZALEZ GUERRA	\$ 2'406,549.20

Se integra a esta acta, como parte de la misma, los dictámenes correspondientes donde se indican las causas por las cuales no se aceptan las propuestas.

1. FRADAG CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA: LICITACIÓN: OBRA: FRADAG CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

UAA-LOPEA-014-2024

PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN (INSTALACIONES PARA EL SERVICIO HIDRÁULICO Y DESCARGAS SANITARIAS) UBICADO EN EL C.E.M. PLANTEL NORTE, RINCÓN DE ROMOS,

AGS.

MONTO

DE SU PROPUESTA:

\$ 2'381,286.47 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE

OBRA PUBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL **ARTÍCULO 43** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

En la propuesta técnica:

a)





- III. En la propuesta económica:
 - a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
 - b) ...
 c) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
 - Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.
 - e) ...
 g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 77. Para los efectos del presente Reglamento y base con lo dispuesto en la Ley, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, así como con los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado. Lo anterior, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad.

EL ARTÍCULO 78.- Para la integración del PRECIO UNITARIO, se tomará en cuenta:

- I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;
- II.-El costo indirecto;
- III.-El costo por financiamiento;

IV.-...

- EL ARTÍCULO 79.- El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por concepto de:
- I.- Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- II.- Costo de materiales por unidad de concepto terminado;
- III.-Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;

IV.-.

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

- III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:
- a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:
 - 1. Del presupuesto de obra:
 - 1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;





- 1.2.
- Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo en este Reglamento, debiendo revisar:
 - Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - 2.2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - 2.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - 2.4.
- Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de Reglamento, debiendo además considerar:
 - 3.1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - 3.2.

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

- 1. ...
- 8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.
 - 8.1 ANTECEDENTES
 - 8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

- Presupuesto de obra.;
- Análisis de precios unitarios.
- 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
- 2.2...

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.

Se deberán anexar aqui los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobrecosto. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando derivado de las observaciones generadas dentro de la junta de aclaración de dudas modifique algunos elementos en la descripción de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente.





Los costos directos incluirán lo siguiente:

- Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- Costo de materiales por unidad de concepto terminado;

DOCUMENTO 2.4e Explosion general de insumos (Art. 71, fracc. Il inciso d), Art. 74, fracc. IV del REGLAMENTO

En la formulación de esta, deberá coincidir con el programa de ejecución de obra, el programa de utilización de equipo y los datos vertidos en el documento No. 4t de la propuesta técnica, las cantidades mostradas para cada insumo, al sumarlas, deberán coincidir con el costo total de la obra. Se solicita se entregue esta explosión preferentemente por orden alfabético, aunque se hace la aclaración que el hecho de no hacerlo así no es motivo expreso para desechar una propuesta.

Dentro de este documento se deberán anexar cotizaciones de los materiales y/o subcontratos más importantes en monto. Aquellos insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de la CONVOCANTE y no cuente con cotización será motivo de considerarla insolvente y por consecuencia de desechamiento, así mismo las cotizaciones deberán contar con los datos suficientes para en su momento poder verificar su veracidad. En caso de encontrar que la información proporcionada en las cotizaciones resulte falsa o se haya actuado con dolo o mala fe, se desechará la propuesta y se actuará según lo indicado por el Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY v su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación. a)
- Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 b) de la LEY.
- C)
- Aquellas propuestas que contengan cantidades o rendimientos no acordes a la solicitud establecida en el f) concepto y/o costos de insumos y/o indirectos muy elevados o muy bajos de acuerdo al estudio de mercado obtenido por "LA UNIVERSIDAD".
- q)
- Cuando los insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de "LA UNIVERSIDAD" y no cuente con cotización que avale el costo propuesto por "EL LICITANTE", que las cotizaciones no cuenten con los datos suficientes para verificar su veracidad y en el caso que las cotizaciones proporcionen información falsa.

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO C) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 77, 78, 102 Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) ÉN ALGUNOS DE LOS COSTOS UNITARIOS QUE INTEGRAN SU PROPUESTA Y ADEMÁS DE UNA INCORRECTA INTEGRACIÓN EN LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS:

EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 37 CON NÚMERO DE FOLIO 107, CORRESPONDIENTE AL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNIÇO DE PRESURIZACIÓN A BASE DE 2 EQUIPOS MARCA DAB MODELO ESYBOX MAX 60/120M BOMBA ELECTRÓNICA VERTICAL MULTICELULAR, CON DISPLAY, SENSORES DE PRESIÓN EN ASPIRACIÓN E IMPULSIÓN, VÁLVULA ANTIRRETORNO EN





IMPULSIÓN Y VASO DE EXPANSIÓN INTEGRADO. MOTOR DE IMANES PERMANENTES REFRIGERADO POR AGUA, CAMISA DEL MOTOR DE ACERO INOXIDABLE, VARIADOR INTEGRADO, CAUDAL DE HASTA 17.4 M3/H POR BOMBA RANGO DE PRESIÓN CONSTANTE DE 1 -12 BAR, GRADO DE PROTECCIÓN DEL MOTOR IP X5, ALIMENTACIÓN 3F, 50/60HZ. INCLUYE: BASE PARA ESYBOX DÚPLEX, ...; EL INSUMO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PRESURIZACIÓN A BASE DE 2 EQUIPOS Y LA BASE PARA ESYBOX DÚPLEX, PROPUESTOS CONSIDERA EL COSTO UNITARIO DE LOS EQUIPOS, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) TAL Y COMO SE PUEDE CONSTATAR EN LAS HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 222 EN LA CUAL ESPECIFICA EL PROVEEDOR QUE LOS PRECIOS INCLUYEN I.V.A., ADEMÁS CONSIDERA EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DOS BASES PARA ESYBOX DUPLEX DEBIENDO SER UNA BASE SOLAMENTE, DE ACUERDO A LAS DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO.

- 2. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 38 CON NÚMERO DE FOLIO 108, CORRESPONDIENTE AL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA SUAVIZADOR DIGITAL POR DEMANDA A BASE DE VÁLVULA TIMER DIGITAL 607 SUAVIZADOR MEDIDOR MARCA AQUEX, ...; EL INSUMO DEL SISTEMA SUAVIZADOR DIGITAL, PROPUESTO CONSIDERA EL COSTO UNITARIO DEL EQUIPO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) TAL Y COMO SE PUEDE CONSTATAR EN LAS HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 222 EN LA CUAL ESPECIFICA EL PROVEEDOR QUE LOS PRECIOS INCLUYEN I.V.A.
- 3. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 51, CON NÚMERO DE FOLIO 121, CORRESPONDIENTE AL CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEADO, F'C=250 KG/CM2 TMA 19MM, R.R. A 7 DÍAS DE EDAD. ... SE OBSERVA UNA MALA INTEGRACIÓN DEL MISMO, YA QUE, EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO, CONSIDERA LA RESISTENCIA DEL CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 TMA 19 MM A 28 DIAS, DEBIENDO SER LA RESISTENCIA CORRECTA R.R. A 7 DÍAS DE EDAD, TAL Y COMO SE ESPECIFICA EN LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 222, CORRESPONDIENTE A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR EN LA CUAL SE INDICA QUE EL COSTO DEL CONCRETO ES RESISTENCIA NORMAL A 28 DÍAS.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO Y NUMERALES ANTERIORMENTE DESCRITOS SE DETERMINA QUE AL CONSIDERAR LOS COSTOS DE LOS INSUMOS INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y LA INCORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, INCIDEN EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA.

2. ING. DANIEL GONZÁLEZ GUERRA

CONTRATISTA:

OBRA:

ING. DANIEL GONZÁLEZ GUERRA

LICITACIÓN: UAA-LOPEA-014-2024

PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN (INSTALACIONES PARA EL SERVICIO HIDRÁULICO Y DESCARGAS SANITARIAS) UBICADO EN EL C.E.M. PLANTEL NORTE, RINCÓN DE ROMOS,

AGS.

MONTO DE SU PROPUESTA:

\$ 2'406,549.20 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL **ARTÍCULO 43** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- En la propuesta técnica:
 - a) ...
- III. En la propuesta económica:
 - Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
 - b) ...
 c) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
 - d) Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.
 - e) ...
 g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.





Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 78.- Para la integración del PRECIO UNITARIO, se tomará en cuenta:

- I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;
- II.-El costo indirecto;
- III.-El costo por financiamiento;

IV.-...

- EL ARTÍCULO 79.- El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por concepto de:
- I.- Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- II.- Costo de materiales por unidad de concepto terminado;
- III.-Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;

IV.-...

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

- III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:
 - a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:
 - Del presupuesto de obra:
 - 1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - 1.2. ... Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
 - 2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - 2.2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - 2.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - 2.4. ..
 - Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
 - 3.1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - 3.2. ..

EL ARTÍCULO 116. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley, se indica a continuación el procedimiento que se deberá llevar a cabo para elaborar la tabla comparativa de insumos, la cual se desarrollará de la siguiente manera:

X



I. Se procederá a revisar que los análisis de los precios unitarios concuerden con los alcances indicados en el catálogo de conceptos, verificando que no hayan omitido recursos de materiales, mano de obra, maquinaria o equipo. Que los rendimientos de mano de obra y equipo, y las cantidades de materiales concuerden con las especificaciones de la convocante. Que los costos sean de mercado, puestos en el sitio de la obra, para el volumen y anticipo otorgado y en la zona o región de que se trate.

Las discrepancias y falta de datos serán motivo de desecho y en el caso de cantidades de materiales, rendimientos de mano de obra o rendimientos de maquinaria insolventes, así como de costos de insumos fuera de mercado, lo serán cuando pertenezcan a los conceptos preponderantes; si se da el caso que una propuesta no cumpla con lo estipulado en esta fracción, no deberá incluirse dicha propuesta dentro de la tabla comparativa de insumos como participante, pues deberá ser desechada, y solamente se podrá incluir en ella para efecto de contar con un mayor número de datos, sin ser considerada para obtener los promedios, debiendo hacer la aclaración correspondiente al Comité Interno de Licitación del Sujeto de la Ley convocante;

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

- 1. ...
- 8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.
 - 8.1 ANTECEDENTES
 - 8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

- Presupuesto de obra.;
- Análisis de precios unitarios.
- 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
- 2.2...

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobrecosto. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando derivado de las observaciones generadas dentro de la junta de aclaración de dudas modifique algunos elementos en la descripción de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente.

Los costos directos incluirán lo siguiente:

- Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- ii. Costo de materiales por unidad de concepto terminado;

K





En la formulación de esta, deberá coincidir con el programa de ejecución de obra, el programa de utilización de equipo y los datos vertidos en el documento No. 4t de la propuesta técnica, las cantidades mostradas para cada insumo, al sumarlas, deberán coincidir con el costo total de la obra. Se solicita se entregue esta explosión preferentemente por orden alfabético, aunque se hace la aclaración que el hecho de no hacerlo así no es motivo expreso para desechar una propuesta.

Dentro de este documento se deberán anexar cotizaciones de los materiales y/o subcontratos más importantes en monto. Aquellos insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de la CONVOCANTE y no cuente con cotización será motivo de considerarla insolvente y por consecuencia de desechamiento, así mismo las cotizaciones deberán contar con los datos suficientes para en su momento poder verificar su veracidad. En caso de encontrar que la información proporcionada en las cotizaciones resulte falsa o se haya actuado con dolo o mala fe, se desechará la propuesta y se actuará según lo indicado por el Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
- c) ..
- Las propuestas que no tengan los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que expide la LEY y su Reglamento, las Normas Generales de Construcción, el proyecto y el alcance de los conceptos que integran el catalogo y que se detectase errores aritméticos en su integración.
- f) Aquellas propuestas que contengan cantidades o rendimientos no acordes a la solicitud establecida en el concepto y/o costos de insumos y/o indirectos muy elevados o muy bajos de acuerdo al estudio de mercado obtenido por "LA UNIVERSIDAD".
- g)
- r) Cuando los insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de "LA UNIVERSIDAD" y no cuente con cotización que avale el costo propuesto por "EL LICITANTE", que las cotizaciones no cuenten con los datos suficientes para verificar su veracidad y en el caso que las cotizaciones proporcionen información falsa.

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO C) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS, 78, 79 Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA UNA INCORRECTA INTEGRACIÓN, ADEMÁS DE COSTOS DE INSUMOS MUY ELEVADOS DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO OBTENIDO POR LA UNIVERSIDAD, EN LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS:

1. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 36, QUE INTEGRA LA PARTIDA 01: INSTALACIONES HIDRÁULICAS, CON NÚMERO DE FOLIO 106, CORRESPONDIENTE AL, RELLENO Y COMPACTACIÓN CON BAILARINA, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, AL 95% DE SU P.V.S.M., EN CAPAS DE 20cm DE ESPESOR, ...; DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE DETECTO QUE ESTE MISMO CONCEPTO INTEGRA LAS PARTIDA 02: CISTERNA, PARTIDA 03: INSTALACIÓN SANITARIA Y PARTIDA 04: FOSA SÉPTICA, CON NUMERO CONCEPTO 61, 72 Y 91 CON NÚMEROS DE FOLIO 129, 140 Y 159, RESPECTIVAMENTE, SIN EMBARGO SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE A PESAR DE QUE LOS ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO, ASÍ COMO LA COMPLEJIDAD DE LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO ES LO MISMO EXISTE UNA VARIACIÓN EN LOS RENDIMIENTOS DE LA MANO DE OBRA Y POR CONSECUENCIA LOS PRECIOS UNITARIOS SON DIFERENTES ENTRE SÍ, Y POR CONSECUENCIA DA COMO RESULTADO UNA DISCREPANCIA EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.







- 2. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 44, QUE INTEGRA LA PARTIDA 02: CISTERNA, CON NÚMERO DE FOLIO 112, CORRESPONDIENTE AL, PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA fc=100 kg/cm2 DE 5cm DE ESPESOR., ...; DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE DETECTO QUE ESTE MISMO CONCEPTO INTEGRA LAS PARTIDA 04: FOSA SÉPTICA Y PARTIDA 05: NICHO DE INSTALACIONES, CON NUMERO CONCEPTO 78 Y 100 CON NÚMEROS DE FOLIO 146 Y 168, RESPECTIVAMENTE, SIN EMBARGO SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE A PESAR DE QUE LOS ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO, ASÍ COMO LA COMPLEJIDAD DE LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO ES LO MISMO EXISTE UNA VARIACIÓN EN LOS RENDIMIENTOS DE LA MANO DE OBRA Y POR CONSECUENCIA LOS PRECIOS UNITARIOS SON DIFERENTES ENTRE SÍ, Y POR CONSECUENCIA DA COMO RESULTADO UNA DISCREPANCIA EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.
- 3. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 47, QUE INTEGRA LA PARTIDA 02: CISTERNA, CON NÚMERO DE FOLIO 115, CORRESPONDIENTE AL, CIMBRA COMÚN EN LOSAS CON TRIPLAY DE 16mm O SISTEMA SIMILAR, A CUALQUIER ALTURA., ...; DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE DETECTO QUE ESTE MISMO CONCEPTO INTEGRA LAS PARTIDA 04: FOSA SÉPTICA Y PARTIDA 05: NICHO DE INSTALACIONES, CON NUMERO CONCEPTO 82 Y 111 CON NÚMEROS DE FOLIO 150 Y 179, RESPECTIVAMENTE, SIN EMBARGO SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE A PESAR DE QUE LOS ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO, ASÍ COMO LA COMPLEJIDAD DE LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO ES LO MISMO EXISTE UNA VARIACIÓN EN LOS RENDIMIENTOS DE LA MANO DE OBRA Y POR CONSECUENCIA LOS PRECIOS UNITARIOS SON DIFERENTES ENTRE SÍ, Y POR CONSECUENCIA DA COMO RESULTADO UNA DISCREPANCIA EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.
- 4. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 48, QUE INTEGRA LA PARTIDA 02: CISTERNA, CON NÚMERO DE FOLIO 116, CORRESPONDIENTE AL, CIMBRA COMÚN EN MUROS CON TRIPLAY DE 16mm O SISTEMA SIMILAR, A CUALQUIER ALTURA., ...; DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE DETECTO QUE ESTE MISMO CONCEPTO INTEGRA LA PARTIDA 04: FOSA SÉPTICA, CON NUMERO CONCEPTO 81 CON NÚMERO DE FOLIO 149, SIN EMBARGO SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE A PESAR DE QUE LOS ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO, ASÍ COMO LA COMPLEJIDAD DE LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO ES LO MISMO EXISTE UNA VARIACIÓN EN LOS RENDIMIENTOS DE LA MANO DE OBRA Y POR CONSECUENCIA LOS PRECIOS UNITARIOS SON DIFERENTES ENTRE SÍ, Y POR CONSECUENCIA DA COMO RESULTADO UNA DISCREPANCIA EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.
- 5. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 56, QUE INTEGRA LA PARTIDA 02: CISTERNA, CON NÚMERO DE FOLIO 124, CORRESPONDIENTE AL, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE GROUT NO METÁLICO DE 600 Kg/cm2, EN HUECOS OCASIONADOS POR MOÑOS DE CIMBRA EN LAS CARAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA CISTERNA. ...; DE ACUERDO A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE DETECTO QUE ESTE MISMO CONCEPTO INTEGRA LA, PARTIDA 04: FOSA SÉPTICA, CON NUMERO CONCEPTO 90 CON NÚMEROS DE FOLIO 158, SIN EMBARGO SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE A PESAR DE QUE LOS ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO, ASÍ COMO LA COMPLEJIDAD DE LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO ES LO MISMO EXISTE UNA VARIACIÓN EN LOS RENDIMIENTOS DE LA MANO DE OBRA Y EL RENDIMIENTO DE LOS INSUMOS DE LA PASTA DEL GROUT, Y POR CONSECUENCIA LOS PRECIOS UNITARIOS SON DIFERENTES ENTRE SÍ, Y POR CONSECUENCIA DA COMO RESULTADO UNA DISCREPANCIA EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS
- 6. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 57, QUE INTEGRA LA PARTIDA 02: CISTERNA, CON NÚMERO DE FOLIO 125, CORRESPONDIENTE AL, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE CEMENTOSO DE DOS COMPONENTES, REFORZADO CON FIBRAS, FESTER CR-66, APLICADO EN 3 CAPAS A RAZÓN DE 1L(mezcia)/m2 POR CAPA, CON LLANA PLANA. ...; DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE DETECTO QUE ESTE MISMO CONCEPTO INTEGRA LA, PARTIDA 04: FOSA SÉPTICA, CON NUMERO CONCEPTO 89 CON NÚMEROS DE FOLIO 157, SIN EMBARGO SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE A PESAR DE QUE LOS ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO, ASÍ COMO LA COMPLEJIDAD DE LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO ES LO MISMO EXISTE UNA VARIACIÓN EN LOS RENDIMIENTOS DE LA MANO DE OBRA Y EL RENDIMIENTO DE LOS INSUMOS DE LA PASTA DEL GROUT, Y POR CONSECUENCIA LOS PRECIOS UNITARIOS SON DIFERENTES ENTRE SÍ, Y POR CONSECUENCIA DA COMO RESULTADO UNA DISCREPANCIA EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.
- 7. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 85, QUE INTEGRA LA PARTIDA 04: FOSA SÉPTICA, CON NÚMERO DE FOLIO 153, CORRESPONDIENTE AL, CONCRETO HECHO EN OBRA EN TRABES Y LOSAS DE ESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS (CISTERNAS Y FOSAS), fc=250 kg/cm2 TMA 19mm, R.N. A 28 DÍAS DE EDAD, ...; DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE DETECTO QUE ESTE MISMO CONCEPTO INTEGRA LA PARTIDA 05: NICHO DE INSTALACIONES, CON NUMERO CONCEPTO 112 CON NÚMERO DE FOLIO 180, SIN EMBARGO SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE A PESAR DE QUE LA COMPLEJIDAD DE LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO ES LO MISMO EXISTE UNA VARIACIÓN EN LOS RENDIMIENTOS DE LA MANO DE OBRA Y POR CONSECUENCIA LOS PRECIOS UNITARIOS SON DIFERENTES ENTRE SÍ, Y POR CONSECUENCIA DA COMO RESULTADO UNA DISCREPANCIA EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

ADEMÁS DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA TAMBIÉN SE DETECTO ALGUNOS COSTOS DE INSUMOS MUY ELEVADOS DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO OBTENIDO POR LA UNIVERSIDAD, EN LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS:





- 1. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NUMERO 37 CON NÚMERO DE FOLIO 105, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO DE PRESURIZACIÓN A BASE DE 2 EQUIPOS MARCA DAB MODELO ESYBOX MAX 60/120M...; EL INSUMO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PRESURIZACIÓN PROPUESTO PARA EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO QUE INTEGRAN SU PRESUPUESTO DE OBRA SE ENCUETRA MUY ELEVADO Y POR CONSECUENCIA FUERA DE MERCADO.
- 2. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NUMERO 38 CON NÚMERO DE FOLIO 106, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA SUAVIZADOR DIGITAL POR DEMANDA A BASE DE VÁLVULA TIMER DIGITAL 607 SUAVIZADOR MEDIDOR MARCA AQUEX COMERCIAL CON DISCO DE CERÁMICA, ...; EL INSUMO DEL SISTEMA SUAVIZADOR DIGITAL PROPUESTO PARA EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO QUE INTEGRAN SU PRESUPUESTO DE OBRA SE ENCUETRA MUY ELEVADO Y POR CONSECUENCIA FUERA DE MERCADO.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO Y NUMERALES QUE ANTECEDEN SE DETERMINA QUE LA INCORRECTA INTEGRACIÓN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ANTERIORMENTE DESCRITOS. ASI COMO LOS COSTOS DE INSUMOS MUY ELEVADOS, INCIDEN EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA.

La propuesta evaluada como solvente en apego a la Fracción III del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, su Reglamento y a las bases de esta Licitación es:

URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES GAES, S.A. DE C.V.

\$ 2'414,764.14

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN:

POR CONSIGUIENTE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN A LA EMPRESA: URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES GAES, S.A. DE C.V.; CON UNA PROPUESTA TOTAL NETA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 2'414,764.14 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., POR PRESENTAR UNA PROPUESTA SOLVENTE QUE CONSIDERA EL PRECIO MÁS BAJO Y REUNE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SERÁN CONFORME LO MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL LUGAR DE EXHIBICIÓN SERÁ EN EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA. UBICADO EN EL 7º NIVEL DEL EDIFICIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD UNIVERSITARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 940, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS.

SE FORMALIZARÁN ESTOS TRABAJOS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO. EN EL MISMO DOMICILIO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTARÁ PARA SU CORRESPONDIENTE FIRMA TENIENDO COMO FECHA TENTATIVA PARA EFECTUAR DICHO ACTO EL DIA 19 DE JULIO DEL 2024.

LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS CALENDARÍO.

Sin más asunto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 14:10 horas del día de su inicio suscribiéndose en un tanto por los presentes, procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.

ARQ. JESÚS EDVARDO SALINAS GONZÁLEZ

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

LIC. MARÍA DÍAZ RODRÍGUEZ REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

MTRO. EN ADMON, DAVID CARRILLO LÓPEZ JEFE DEL DPTO. DE PROYECTOS

INSTITUCIONALES DE LA DGPD

ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA ASISTENTE TECNICO DE LICITACIONES ARQ. EFRAIN LOZANO GALAVIZ ENCARGADO DE LICITACIONES

LICITACION PÚBLICA ESTATAL NÚMERO UAA-LOPEA-014-2024



----- FIN DE TEXTO -----

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA 2024 (FIPP 2024)

LICITACIÓN No. UAA-LOPEA-014-2024

PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN (INSTALACIONES PARA EL SERVICIO HIDRÁULICO Y DESCARGAS SANITARIAS) UBICADO EN EL C.E.M. PLANTEL NORTE, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

APERTURA ECONOMICA

CONTRATISTA	MONTO	UTILIDAD	
PRESUPUESTO BASE	\$2,372,393.30		
GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V.	\$2,332,626.12	3.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
ARQ. JOSE PADILLA GONZALEZ	\$2,494,697.15	3.00%	NO SE ADJUDICA PORQUE REBASAN EL TECHO FINANCIERO APROBADO
ARQ. MIGUEL ANGEL JAYME VALERIO	\$2,324,992.26	3.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
ING. DANIEL GONZALEZ GUERRA	\$2,406,549.20	3.00%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN
GCVICA, S.A. DE C.V.	\$2,158,898.48	3.50%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES GAES, S.A. DE C.V.	\$2,414,764.14	6.00%	SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
ING. JOSE ASUNCION ORTIZ GAMEZ	\$2,528,207.26	3.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
FRADAG CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$2,381,286.47	1.00%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN
MAGS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,597,927.31	4.14%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
FRAGUSA, S.A. DE C.V.	\$2,773,481.97	5.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO

